



Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes

05 NOV. 2009

TOTALMENTE  
 TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DEL  
 INTERIOR  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTROLORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regis		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Control		
Sub. Dep. R. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

**REVISACION**

Sub. Dep. S. Asesoría Jurídica	
Sub. Dep. S. Asesoría Técnica	
Sub. Dep. S. Asesoría Social	
Sub. Dep. S. Asesoría Económica	
Sub. Dep. S. Asesoría Administrativa	
Sub. Dep. S. Asesoría de Planeación	
Sub. Dep. S. Asesoría de Evaluación	
Sub. Dep. S. Asesoría de Investigación	
Sub. Dep. S. Asesoría de Promoción	
Sub. Dep. S. Asesoría de Relaciones Públicas	
Sub. Dep. S. Asesoría de Turismo	
Sub. Dep. S. Asesoría de Deportes	
Sub. Dep. S. Asesoría de Cultura	
Sub. Dep. S. Asesoría de Artes	
Sub. Dep. S. Asesoría de Música	
Sub. Dep. S. Asesoría de Cine	
Sub. Dep. S. Asesoría de Teatro	
Sub. Dep. S. Asesoría de Danza	
Sub. Dep. S. Asesoría de Artes Plásticas	
Sub. Dep. S. Asesoría de Artes Escénicas	
Sub. Dep. S. Asesoría de Artes Visuales	
Sub. Dep. S. Asesoría de Artes Digitales	
Sub. Dep. S. Asesoría de Artes Intermedias	
Sub. Dep. S. Asesoría de Artes Escénicas Digitales	
Sub. Dep. S. Asesoría de Artes Escénicas Intermedias	
Sub. Dep. S. Asesoría de Artes Escénicas Digitales Intermedias	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008270

Santiago, 19 de Octubre de 2009

**NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7o. de la Ley No. 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.

2° Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 5 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

N.	AP. PATERNO	AP.MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES	DIAS
1	VALDERRAMA	VILLENA	HUGO	05186060-8	36	0
2	VALDES	LEIVA	MANUEL DEL CARMEN	03318817-K	50	27
3	VALDIVIA	CORNEJO	ROLANDO ALBERTO	03241851-1	33	0
4	VALDIVIA	CUELLO	LEDA ANGELICA	06539476-6	8	0
5	VALENZUELA	SILVA	JOSE ADAN	04036682-2	21	0

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

  
OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior